Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 059/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. Nº 059-013/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE Nº 40/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO CETUXIMAB 100 MG PARA EL PACIENTE EL SR. VICENTE PINTO CHAMORRO".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1943/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de setiembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 401/2022, de fecha 23 de setiembre de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 40/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO CETUXIMAB 100 MG PARA EL PACIENTE EL SR. VICENTE PINTO CHAMORRO"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 18 de agosto de 2022, la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el pedido de compra correspondiente a la solicitud de Contratación por Vía de la Excepción N° 40/2022, para la Adquisición del Medicamento Cetuximab 100 Mg para el Sr. Vicente Pinto Chamorro, con C.I. N° 1.068.547, de manera a dar cumplimiento al Amparo Judicial, que cuenta con S.D. N° 304/2022, de fecha 12 de agosto de 2022;

Que, conforme a la S.D. N° 304/2022, de fecha 12 de agosto de 2022, en el expediente caratulado: "VICENTE PINTO CHAMORRO C/ INSTITUTO DE PROVISIÓN SOCIAL I.P.S. S/ AMPARO CONSTITUCIONAL", resolvió cuanto sigue: *"...1) HACER LUGAR con eximición de costas, a la presente ACCIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL promovida por el Sr. VICENTE PINTO CHAMORRO en contra del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.); y en consecuencia, DISPONER que el ente demandado articule los mecanismos administrativos respectivos, a los efectos de Suministrar a la accionada de los medicamentos requeridos para su tratamiento Oncológico, mientras y por el periodo que dure su condición, conforme a los fundamentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución"*;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 257/2022, de fecha 22 de agosto de 2022, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G.

FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

INSTITUTO D... ABG. JOSE L... Secretario del...

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-09-28 08:21:59.295537-04

728.760.000.- (Guaraníes setecientos veinte y ocho millones setecientos sesenta mil), IVA Incluido;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1061/2022, de fecha 22 de agosto de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, del llamado para la "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO CETUXIMAB 100 MG PARA EL SR. VICENTE PINTO CHAMORRO", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID Nº 418.086;

Que, por Memorando CA/N° 5000020522/2022, de fecha 22 de agosto de 2022, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de G. 364.380.000.- (Guaraníes trescientos sesenta y cuatro millones trescientos ochenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3475/2022, de fecha 22 de agosto de 2022. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme a la S.D. N° 304/2022, de fecha 12 de agosto de 2022, en el expediente caratulado: "VICENTE PINTO CHAMORRO C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL I.P.S. S/ AMPARO CONSTITUCIONAL", resolvió cuanto sigue: *"...I) HACER LUGAR con eximición de costas, a la presente ACCIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL promovida por el Sr. VICENTE PINTO CHAMORRO en contra del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.); y en consecuencia, DISPONER que el ente demandado articule los mecanismos administrativos respectivos, a los efectos de Suministrar a la accionada de los medicamentos requeridos para su tratamiento Oncológico, mientras y por el periodo que dure su condición, conforme a los fundamentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución"*;

Que, el medicamento solicitado no se encuentra incluido en el vademécum institucional, siendo de vital importancia para el tratamiento oncológico del paciente Vicente Pinto Chamorro, que padece de cáncer de colon, y debe iniciar el tratamiento de forma inmediata, por lo que de

FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-09-28 08:21:59.295537-04

realizar los trámites ordinarios de una licitación pública nacional, se podría lesionar gravemente la vida y la salud de la paciente;

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el Órgano Jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para el paciente Vicente Pinto Chamorro, con C.I. N° 1.068.547, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del Órgano Jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33º Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, por Nota DLI/LI2/N° 139/2022, de fecha 05 de mayo de 2022, fueron invitadas a participar de este acto la siguiente empresa, cuya constancia de recepción de invitación obra en la carpeta de antecedentes

1. CASA BOLLER S.A.;

FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-09-28 08:21:59.295537-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 059-013/2022

Que, por Resolución C.A. Nº 050-012/2022, de fecha 24 de agosto de 2022, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 40/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO CETUXIMAB 100 MG PARA EL PACIENTE EL SR. VICENTE PINTO CHAMORRO", en base a lo dispuesto en el Art. 33º Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 606/2022, de fecha 25 de agosto de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 40/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO CETUXIMAB 100 MG PARA EL PACIENTE EL SR. VICENTE PINTO CHAMORRO",

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 418.086, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 08:29 horas del día 12 de setiembre de 2022, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas EEUU Nº 961 casi Tte. Fariña, de acuerdo a las legislaciones vigentes, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 418.086, Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 40/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO CETUXIMAB 100 MG PARA EL PACIENTE EL SR. VICENTE PINTO CHAMORRO", arrojando el listado de Proveedores Participantes: EXXEL THECHNOLOGIES S.A. – RUC: 80024779-5

Que, según Acta de Apertura fecha 14 de setiembre de 2022, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 10:00 horas se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación del sobre conteniendo los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 40/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO CETUXIMAB 100 MG PARA EL PACIENTE EL SR. VICENTE PINTO CHAMORRO";

Que, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, estando presentes para el acto de apertura: el Sr. Luis Fernández, representante de la Dirección de Operativa de Contrataciones y el oferente;

FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. JOSÉ Secretario

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-09-28 08:21:59.295537-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 059-013/2022

Que, en, virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura del único sobre oferta, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

1. EXXEL THECHNOLOGIES S.A. – RUC N° 80024779-5;

Que, por Nota Interna de fecha 23 de setiembre de 2022, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de fecha 22 de setiembre de 2022, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 40/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO CETUXIMAB 100 MG PARA EL PACIENTE EL SR. VICENTE PINTO CHAMORRO", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, con la sugerencia de adjudicar a la firma EXXEL THECHNOLOGIES S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 40/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO CETUXIMAB 100 MG PARA EL PACIENTE EL SR. VICENTE PINTO CHAMORRO", a la firma EXXEL THECHNOLOGIES S.A., conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario Interino del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSE Secretario de

FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-09-28 08:21:59.295537-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 059-013/2022

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4º) Establecer que el Administrador del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ
Secretario de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-09-28 08:21:59.295537-04

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE Nº 40/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO CETUXIMAB 100 MG PARA EL PACIENTE EL SR. VICENTE PINTO CHAMORRO", CON ID Nº 418.086.

ANEXO – EXXEL THECHNOLOGIES S.A.

ÍTEM	CÓDIGO SIH	CODIGO SAP	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDA MINIMA	CANTIDA MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (GS.)	PRECIO TOTAL C/ IVA (GS)
1	11521-1	10000754	51111713-9978	CETUXIMAB	UNIDAD	VIAL	60	120	ERBITUX	ALEMANIA / URUGUAY	6.073.000	6.073.000	728.760.000

Monto total de **ADJUDICACIÓN** en la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE Nº 40/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO CETUXIMAB 100 MG PARA EL PACIENTE EL SR. VICENTE PINTO CHAMORRO"**, Gs. **728.760.000** (son guaraníes setecientos veintiocho millones setecientos sesenta mil). IVA INCLUIDO.

Abog. Derli Omar Krause
Mat. C.S.J. 48.831
I.P.S.

Lic. Gerardo Meira
Secc. Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

2022-09-28 08:21:59.295537-04